ECO DE TERUEL

PERIÓDICO DEMOCRÁTICO Y DE INTERESES GENERALES.

AÑO II.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN
En Teruel.—Un mes 0'50 pesetas.
Fuera.—Tres meses 1'75.
Administración, Tozal, 1.
PAGO ANTICIPADO.

DOMINGO
27 de Marzo 1887.
SE PUBLICA SEMANALMENTE.

ANUNCIOS.
A cinco céntimos línea para los suscritores; á diez para los que no lo sean.
Remitidos y esquelas de defunción á precios convencionales.

NÚM. 45.

LOS CACIQUES.

El tío Manzanillo no poseía ni un terrón de tierra, ni un olivo, ni un sarmiento; no compraba caldos, ni cereales, y, sin embargo, era el primer cosechero de trigo, uva y aceite de la aldea. Cualquiera comprenderá como se realizan estos milagros, y por los milagros sacará al santo. Vamos, que con lo expuesto, opinamos haber hecho la biografía del personaje. Para los más lerdos añadiremos que el tío Manzanillo era el capitalista de Los Valmares. Prestaba dinero á los intereses fabulosos con buenos títulos, y á veces con recomendaciones. Un duro le deslumbraba y decía que el busto de una monedilla de oro echaba más chispas que los ojos de una morena y relucia con mayor potencia que el sol....

Frecuentaba poco la iglesia, pero le hacia decuando en cuando su fiesta á Santa Bárbara, la patrona de Los Valmares, interesándola que no lloviera para que subiese el trigo, y los labradores, estrechados por las malas cosechas, le vendieran sus ovejas á precios insignificantes. No tardaba veinticuatro horas despues de vencido el plazo de un préstamo, en entablar con el moroso la acción ejecutiva, dando por excusa que le habia quedado como resabio de la época en que fué miliciano nacional, mucho, muchísimo amor á la puntualidad. Cuando alguno le lloraba lástimas, suplicándole demora, movia los hombros despreciativamente y murmuraba: «Lágrimas no son pesetas.» Sin embargo, á los deudores les llamaba *sus hijos*, y al peticionario que no le ofrecía garantías firmes para la devolución de la cantidad solicitada, le contestaba «que no le podia servir.» El era el primer invitado á las bodas, á las matanzas, á la apertura de bodegas, á los *gaudeamus* de los ricachos; el alto consejero de Su Magestad, el pedáneo; el hermano mayor de Animas; el gran elector, pues todos le temían y le necesitaban.

No le iba en zaga al tío Manzanillo el licenciado Tomiza; buena persona, muy buena persona. Habia servido con el célebre Revanao, escribano de causas del juzgado de Castillón, y acompañando á su principal para practicar un embargo en tierra Adelisa, pernoctó una noche en Los Valmares, en casa de una viuda jóven y muy acomodada, con quien se casó despues. A este matrimonio debió la base de su fortuna. El quiso sacar de su cortijada á su mujer y s eguir establecido en Castillón; pero aquella dijo que ni hecha tiras salía de su terreno. El licenciado secumbió, y *velis nolis* se avecindó en Los Valmares. Para abreviar la biografía del amigo Tomiza, trazaremos en cuatro rasgos la del famoso Revanao. Este pertenecía, quizá, á la raza de los curiales que vió Quevedo en uno de sus sueños. Dominaba todas las triquiñuelas del arte y hacía verdaderos prodigios de aguja cosiendo con hilo colorado sobre el papel de oficio. Durante diez ó doce años solo vinieron á Castillón jueces recien salidos de la Universidad, poco activos y nada conocedores de los procedimientos. Necesitaban buscarse un guía, y todos apelaban al célebre escribano.

Con semejante motivo estuvo en el trascurso de ese tiempo entregada la justicia de Castillón á Revanao, el cual, explotando su protectorado, metía y sacaba gente de la cárcel, fallaba pleitos y sentenciaba ó absolvía reos, daba y quitaba derechos, intereses, reputación, honra, todo con su cuenta y razón, naturalmente. Vivia, además, en connivencia secreta con los expendedores de tabacos de contrabando, los grandes matuteros de sierra Adelisa, los comerciantes próximos á quebrar, los pleitistas temerarios y hasta con los ladrones cuatreros.

No se hacía, pues, una emisión de cajetillas de hojas de patatas, por tabaco de la Habana, ni se realizaba una corta fraudulenta de pinos del Estado, ni se robaba una caballería en toda la demarcación judicial de Castillón en que no llevara él su parte correspondiente.

Alli subió como la espuma; adquirió cuantiosas propiedades; reunió una fortuna tremenda en pocos años, y cuando á lo de hábil pudo añadir lo de rico, ya no necesitó de la complicidad de jueces ineptos; pudo atreverse, y se atrevió con ellos habiéndose dado más de una vez el caso de conseguir por medio de los diputados, sus hechuras, la traslación y cesantía, de funcionarios integros que queriendo deshacer la obra de sus procederes intentaron atarlo corto. El negocio de Revanao tenía muchas extensas ratificaciones; tantas, que estableció en todos los pueblos del distrito una especie de adelantados. Eralo suyo en Los Valmares y en la próxima campaña de Sillana, el licenciado Tomiza.

Corria á cargo de este propagar la influencia, celo é ilustración de su principal, para llevarle trabajo á la notaría, recibiendo la correspondiente propina por cada testamento y cada escritura cuyo otorgamiento le proporcionaba: tejer lios y buscar tontos con lana para que aquél los desliara y los esquilase; azuzar al tío Manzanillo para que el molino anduviese y las ejecuciones no parasen etc. etc.

El amigo Tomiza evacuaba tambien por su propia cuenta consulta sobre asuntos religiosos de sus convecinos, á tantos celemines y aun á tantas fanegas de trigo el dictámen, segun la entidad del caso; redactaba los documentos de préstamos extendía los recibos de la cofradía de Animas, daba con su presencia solemnidad á los tratos de caballerías, cerdos, ganados y venta de bienes semovientes procurando no perder coyuntura ni tajada. Sentía con su maestro, verdadero amor á los malos negocios, y muchas veces ideaba recursos endiablados para facilitar ocupación *Ronzada* á su inteligencia.

Constituíase además, voluntariamente en enfermero generoso de algun lugareño agonizante con tierras y sin hijos, y concluia por recomendarle los servicios de Revanao, dándose el caso, no una vez sola, de que algun ricacho de entre los pacientes á quienes asistia Tomiza, instituía á un desconocido heredero fideicomisario de sus bienes, en medio de la estupefacción y el desencanto de sus colaterales.

E. G. S.

PARA RECTIFICAR.

La Antorcha en su último número consagra cuatro columnas de su editorial, para devolvernos lo que llama nuestros proyectiles, engrosados con el caudal de su rica fantasía. Satisfecho por demás se muestra el colega con la imaginaria victoria, y para que no nos tache de egoistas, ya que de caritativo blasona, no queremos amargarle sus dulces ilusiones.

Habrá, sin embargo, de permitirnos algunas observaciones hechas al correr de la pluma, sin otro objeto que continuar las comenzadas relaciones, y para darle, al mismo tiempo, motivo y ocasión de nuevos lucimientos.

Desde luego se echa de ver, leyendo con desapasionamiento su larga catilinaria, que el colega da á nuestros escritos mayor alcance del que queremos que tengan; pues no ha entrado en nosotros el deseo de herirle, que sin duda hubiera sido facil realizar, dada la delicadeza de su epidermis, ni mucho menos mantener polémicas, las cuales por las condiciones de una publicación semanal habian de carecer de interés siempre, y casi siempre de oportunidad. Harto haremos con dedicar nuestros modestos trabajos á los asuntos de interés local, sin que vayamos á perder el tiempo metiéndonos en *filosofías*, fácilmente asequibles para privilegiados talentos como los que redactan el colega, pero inaccesibles para nuestra nimiedad.

Huelga por lo tanto lo que nos dice relativo á habernos salido de la cuestión, puesto que no se hallaba planteada cuestión alguna.

Por otra parte ha venido á darnos implícitamente la razón en lo que constituyó lo esencial de nuestro escrito, declarando que viene á ser órgano de los republicanos coaligados, haciendo palpable el notado olvido, que con satisfacción hemos visto subsanado. Si cuando escri-

bíamos para el número anterior hubiéramos tenido conocimiento de ello, seguramente no nos hubiéramos ocupado de la eximia persona del director del colega, traida á cuento para justificar nuestra duda respecto al color del colega; y le hubiéramos ahorrado la pequeña molestia que á su amor propio hemos causado.

También hemos visto que el colega, sin adjetivo, se muestra por demás aficionado al socorrido «más eres tú»; pero no hemos de seguirle por tan trillada vereda, aunque en nosotros sería disculpable lo que en él es merecedor de censura, por lo mismo que en su facundia ha de encontrar sobrados medios para salir airoso de la contienda.

No es menos contraproducente su argumento *ad hominen*, por vez repetida empleado, tan fuera de razón, que no parece sino que *La Antorcha* ha venido únicamente para esto. Cuando hicimos mención de la frase de Horacio, teníamos en la mente las lecciones del célebre retórico, no á los confeccionadores de *La Antorcha*, que tan manifiesta discordancia ostenta entre sus miembros.

Quede sentado, por lo dicho, que el colega no quiso entendernos, ó que no supimos hacernos entender; y por si fuera esto último procuraremos en adelante ser lo más claros posible, para evitar torcidas interpretaciones.

Lo que respecta á la honradez de cada uno, es un toque de brocha gorda, de los que deben evitarse cuando se discute en sério, como el colega parece hacerlo, dejando el estilo retozón que tan bien cultivó en los primeros números. No quiere esto decir que nos disguste el nuevo camino emprendido, al contrario; si bien desearíamos que desapareciesen esos productos del atavismo.

La acusación de mala fe, es un recurso al que se ha asido el colega demasiado pronto. Nosotros tenemos siempre el corazón en la mano y la verdad en la boca, llegando hasta donde podemos sin temor al bochorno de la derrota; que no presumimos de invulnerables. Acudimos al terreno que se nos lleva sin impaciencias ni desmayos; y el colega podrá comprobarlo, poniendo de su parte algo de lo que no quiere ver en nosotros, si lee con calma nuestro anterior artículo, en el cual no señalará ninguna argucia, ni menos omisiones de cargos por él formulados. Así acostumbramos á hablar, sin distingos ni subterfugios que no cuadran con nuestro caracter.

Si le hacíamos culpable de venir á excitar más los ánimos de los republicanos, fué porque sin razón de ningún género y faltando á toda clase de conveniencias, empezó por zaherir de una manera torpe y grosera á un republicano de toda la vida; y si pusimos empeño en saber la representación que traía, lo hicimos aleccionados por la experiencia; que no es la primera vez que hemos visto rehuir ciertas responsabilidades.

Hemos dado á estas líneas demasiada estensión. El público á quien no interesan estos floreos de palabras, que por otra parte á nada conducen si no es á mezquinas satisfacciones de amor propio, nos dispensará por esta vez.

CRÓNICA.

El jueves último por la noche marchó en el coche-correo á Madrid nuestro distinguido amigo don César Ordáx Avecilla, despidiéndole á su partida las autoridades, comisiones de los centros oficiales y casinos é infinidad de amigos particulares, sin distinción de matices políticos, lo cual prueba que durante el tiempo que ha desempeñado el gobierno de esta provincia, adquirió justas y naturales simpatías.

Adversarios políticos del señor Ordáx siempre hemos reconocido en él condiciones especiales para aquel cargo y, por lo tanto, nada nos extraña los resultados obtenidos por aquella autoridad, a la cual deseamos en su nuevo destino el satisfactorio éxito conseguido en esta provincia.

—

El señor Ordáx Avecilla nos suplica hagamos constar que en la imposibilidad de poderse despedir personalmente de los numerosos y buenos amigos con que cuenta en esta ciudad y la provincia, les dá á todos desde las columnas de este periódico su cariñoso adiós y poniéndose á su disposición para lo que pueda serles útil en la ciudad de Sória.

—

Se ha encargado provisionalmente del gobierno civil de esta provincia el dignísimo jefe de la Sección de Fomento, don Guillermo Ruiz.

—

Hoy á las once y media de la mañana se reune en sesión extraordinaria la Sociedad Económica de Amigos del País, para verificar la distribución de premios á los alumnos de las escuelas que sostiene.

—

El señor gobernador civil de la provincia en cumplimiento del artículo 55 de la ley provincial vigente y en consonancia con las facultades que le concede el art. 62 de la misma, convoca á la Diputación provincial á reunión ordinaria para el dia 1.° de Abril próximo, para el despacho de los varios asuntos que la incumben.

—

La Junta directiva del círculo «La Libertad» nombrada en sesión general del 20 del actual, ha tomado posesión de su cargo.

La componen los señores, don Pedro Ibañez, don Vicente Eced, don Francisco Abad, don Francisco Bayo, don José Escobedo, don Inocencio Espallargas, Depositario y don Aurelio Beltran, secretario.

—

En la sesión que celebrò el Congreso el dia 21 del actual, el señor Ministro de Fomento contestando á los diputados de esta provincia, señores Santa Cruz y Castel dijo: que *si en la tercera subasta* nuestro ferro-carril no tuviera postor el Estado se encargaria de hacerlo.

Promesas son esas algo largas, señor Navarro Rodrigo.

Obras son amores.....

—

Durante el mes de Febrero pròximo pasado ingresaron en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Teruel 789'25 pesetas por imposiciones en la primera, y 676'94 por reintegros en el segundo, habiendo salido por préstamos en el monte 1084'50 y por devoluciones en la Caja 77'46.

—

El ministro de Estado ha comunicado al embajador en París una resolución, en virtud de la cual serán admitidas hasta el 15 de Abril las solicitudes de indulto que presenten los emigrados que deseen acogerse á los beneficios del decreto de Diciembre de 1885. Despues de la citada fecha no se dará curso á ninguna solicitud, entendiéndose terminado el plazo abierto para la amnistía y el olvido ofrecido á los emigrados por delitos políticos.

—

La base convenida con Su Santidad respecto al matrimonio, es la siguiente:

Se establecerán en el Código dos formas de matrimonio: el *canónico*, que deberán celebrar todos los que profesan la religión católica, y el *civil*, que se verificará con arreglo á las disposiciones del mismo Código y en armonía con lo prescrito en la Constitución del Estado.

El matrimonio canónico producirá todos los efectos civiles respecto de las personas y bienes de los cónyuges y sus descendientes, pero sólo cuando se celebre en conformidad con las disposiciones del Concilio de Trento, admitido en el reino por la ley 13, tít. 1.°, libro primero de la Novísima Recopilación.

Al acto de su celebración asistirá el Juez municipal ú otro funcionario del Estado, con el solo fin de verificar la inmediata inscripción del matrimonio en el registro civil.

Esta base ha sido aprobada por Su Santidad en las dos partes que se refieren al matrimonio entre católicos, dejando al Estado la independencia para que regule los efectos civiles del matrimonio.

El Papa declara al propio tiempo que esto no prejuzga de ningun modo la doctrina sustentada por la Iglesia con relación á los matrimonios de los heterodoxos; pero que podrá *tolerar* las disposiciones que crea convenientes adoptar el gobierno respecto de este punto.

—

Los periódicos de Zaragoza han dado cuenta de la llegada á aquella capital y del recibimiento que ha tenido el director de Instrucción pública señor Calleja, que, como es sabido, ha ido allí á poner la primera piedra, en nombre del gobierno, del nuevo edificio destinado á Facultad de Ciencias.

El recibimiento fué entusiasta, celebrándose un banquete en su honor en el teatro de Pignatelli, del que dice «La Derecha» que han asistido 150 comensales, entre los que figuraban personas de todas las clases de la sociedad.

Se han pronunciado brindis entusiastas que han sido muy aplaudidos.

Han sobresalido los pronunciados por los señores Escosura, Sancho Gil, Polo y gobernador de la provincia.

El señor Calleja pronunció un brindis inspiradísimo.

El teatro estaba completamente lleno. Las señoras ocupaban los palcos y plateas y el público las galerías.

Reinó gran entusiasmo.

El dia 21 se colocó la primera piedra del nuevo edificio destinado á Facultad de Ciencias.

—

En el proyecto de ley municipal que se confecciona por el señor ministro de la Gobernación dice «El Liberal» que se amplia mucho el sufragio, se establece el voto cooperativo.

El alcalde, teniente de alcalde y el depositario y el secretario, que procederán necesariamente de la clase de concejales elegidos por voto directo, formarán, en unión de los individuos designados por las corporaciones y de los mayores contribuyentes, una comisión municipal con carácter permanente, pues el municipio en conjunto no funcionará sino en dos periodos durante el año.

También se atribuye al ministro de la Gobernación el pensamiento de hacer desaparecer las alcaldías de Madrid y Barcelona, convirtiéndolas en extensas prefecturas, de que formarían parte los pueblos limítrofes á las respectivas capitales.

—

En vista de haber aumentado en las provincias de Valencia, Alicante y Almería el padecimiento del mal de San Lázaro ó lepra, la dirección de Beneficencia y Sanidad ha dictado una circular á los gobernadores civiles, ordenándoles que reproduzcan en los «Boletines oficiales» la real orden de 7 de Enero de 1878, relativa al particular, y encargándoles al propio tiempo den cuenta del estado actual de la enfermedad, y en caso de que tome incremento, adopten cuantas medidas aconseje la ciencia y dispongan las leyes para evitar su propagación.

—

La ley del timbre proporcionará al público los beneficios siguientes:

En los documentos de comercio, se introduce en el proyecto la reforma importante de suprimir el de 10 céntimos en el libro diario de los comerciantes, imponiéndoles en cambio el deber, facil de cumplir, de exhibir á la Administración

dicho libro al principio de cada año al sólo efecto de inutilizar el timbre puesto en la primera hoja.

También, respecto á los documentos de giro, se han tenido en cuenta las reclamaciones de los Bancos para que los talones y mandatos de trasferencia no se consideren como documentos de giro siempre que sean al portador y lleven unidos el timbre de 10 céntimos, asimismo se favorece á las Sociedades marcantiles en el timbre de sus obligaciones, fijando éste en una peseta, y menor para las que no lleguen á 500 pesetas, si bien con el objeto de establecer la debida proporcionalidad se sujetan los dividendos de acciones y obligaciones de todas clases al impuesto de 1 por 100 de su importe, impuesto que tambien se preceptúa para la deuda pública interior.

Las pólizas de Bolsa son tambien objeto de disposiciones encaminadas á que respecto de ellas se cumpla la ley del timbre, tanto en las operaciones al contado como en las que se verifican á plazo, á cuyo efecto se priva de fuerza civil de obligar á las que no lleven el que les corresponda.

Los documentos que se relacionan con las actuaciones judiciales son objeto da atención en la ley que modificá la escala hoy vigente en sentido favorable á los pleitos de menor cuantía, y suprime el reintegro de los documentos que se presten en autos.

Acerca del timbre de Correos y Telégrafos, se rebaja el de las tarjetas postales; á 5 y 10 céntimos el de los certificados, á 0'25 pesetas, y á la mitad los telegramas dirigidos á los periódicos.

Se ha introducido un capítulo referente al timbre que debe fijarse en los documentos del ramo de Guerra; y, por último, respecto á penalidad se ha reunido todo en un solo capítulo rebajando la que parece excesiva en la ley de 1881.

—

El proyecto de reforma de la actual contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, leído tambien en el Congreso, tiende á facilitar la gestión y administración de este impuesto, que es el más importante de todos. Por virtud de él la contribución territorial se subdivide en tres diferentes, comprendiendo respectivamente cada uno de los diversos conceptos que hoy figuran englobados y confundidos con aquella.

Por consecuencia, se crean en sustitución de la misma tres impuestos: uno sobre la propiedad rústica, que seguirá rigiéndose por ahora con sujeción á las disposiciones fundadas hoy vigentes; otro sobre edificios y solares que se impondrá sobre la renta, y otro, finalmente, sobre la ganadería, que se percibirá con sujeción á una tarifa especial.

La reforma, sin embargo, no empezará á regir hasta 1.° de Julio de 1888 por considerarse necesario el tiempo que ha de trascurrir hasta la expresada fecha para prepararla convenientemente.

—

Cortamos de *La Derecha*:

En la sesión de ayer, antes de entrar en la orden del día, pidió el señor Santa Cruz los expedientes de los proyectados ferro-carriles de Almería, Teruel y Soria. Pocos momentos después se entraba en la orden del dia, poniendo á debate el proyecto por el cual se aumenta hasta treinta millones de pesetas la subvención para el ferrocarril de Linares á Almería.

Hay que advertir que este proyecto quedó sobre la mesa el dia anterior y que en la orden del dia hay lo menos quince. Esto demuestra el gran empeño que hay para sacar adelante ese proyecto antes de hacer ninguna concesión á favor del ferro-carril de Calatayud á Teruel.

El señor Santa Cruz suplicó á la mesa que aplazara el debate hasta que llegaran los expedientes pedidos, pero su ruego no fué atendido. En su vista pidió la palabra y consumió un turno en contra de la totalidad, aduciendo las razones de justicia y de equidad que aconsejan favorecer proporcionalmente, en la medida de sus respectivas necesidades, á las provincias que, como la de Teruel, carecen de ferro-carriles.

Como me he de ocupar con más extensión de estos debates, me limito por ahora á decir que al señor Santa Cruz le contestó el diputado por Almería señor Cárdenas y no la comisión. El debate continuará mañana.

El señor Navarro Rodrigo que había señalado la noche del lunes para celebrar con los diputados aragoneses una conferencia que estos habian solicitado el viernes, se apresuró ayer tarde á buscar al señor Santa Cruz con quién habló extensamente después de la sesión así como también con los demás diputados de Zaragoza y Teruel y con algun periodista que no quiero nombrar.

Todo el argumento del señor Navarro y Rodrido para oponerse á nuestros deseos se funda en una solicitud que le ha dirigido el señor Gonzalez Rojas ofreciendo aceptar la concesión por el tipo de la subasta.

Por aquí se cree que el señor Gonzalez Rojas está en relación directa con los antiguos concesionarios y que solo se proponen rescatar el depósito perdido.

En cuanto á lo que puedan prometerse y quién hay delante ó detrás del señor Rojas, no se nada cierto, pero sí puedo asegurar que esa solicitud, cuya presentación solo ha costado 75 céntimos, es la causa principal de que los intereses de la provincia de Teruel se vean hoy desatendidos. Digo la principal porque hay más, aunque otra cosa digan la mayoría de los diputados de las provincias interesadas.

Basta por hoy.—G.

—

Hay en Felanitx (Mallorca) un hombre á quien puede considerarse incombustible; y lo mas raro no es que carezca de sensibilidad, sino que el ascua no deja sobre la piel de su cuerpo huella alguna.

Personas que le han visto coger una barra de hierro al rojo blanco dicen que en sus manos no ha quedado señal alguna.

Se aplica una cerilla en la nariz y le sucede lo propio.

—

Nuestro colega profesional la *Revista de los Tribunales*, que con tanto acierto dirige el eminente penalista señor Romero Girón y edita el conocido editor Góngora, en cumplimiento á su ofrecimiento de poner al día la jurisprudencia en sus diversas secciones en este primer semestre, acaba de poner á la venta y repartir á todos sus suscritores que estén al corriente en su abono, el Apéndice IV á su «Diccionario de Jurisprudencia» en materia criminal.

Contiene el tomo de que nos ocupamos todas las sentencias publicadas en la *Gaceta* desde 1.° de Enero á 31 de Diciembre de 1885, divididas en tres grandes grupos, con los epígrafes de *Legislación general de la Península*; *Legislación general de las provincias de Ultramar y Legislación especial*.

Estos grupos están divididos á su vez en secciones que se refieren á las respectivas leyes, así sustantivas como adjetivas, sobre las cuales ha recaido la jurisprudencia, y dentro de cada sección se encuentran colocadas por orden de fechas las decisiones del Tribunal Supremo, bajo epígrafes que corresponden á los que llevan los libros, títulos, capítulos, etc., del correspondiente Código, con lo que se hace posible el conocimiento de toda la doctrina establecida acerca de la disposición legal cuyo examen interesa al jurisconsulto en un momento dado y le facilita extraordinariamente la comprobación de cualquier cita relativa á las sentencias del expresado Tribunal.

El precio de este tomo es el de 6 y 7 pesetas, y el de la obra 58 y 64.

También ofrece tener terminado el tomo de «Jurisprudencia civil» de 1886, para fin de este mes de Marzo.

VARIEDADES.

LA GOTA DE AGUA.

La gota de agua se encuentra con profusión en la naturaleza, de tal modo que guarda relación con las múltiples necesidades á que tiene que ocurrir.

No hay sustancia alguna, animal, vegetal ó mineral, que no lleve entre sus moléculas otras moléculas del mismo líquido. Pero, aunque idénticas en su esencia, cuán variadas son sus formas y cuán múltiples sus manifestaciones y efectos.

La gota de agua evaporada es la que forma las inmensas nubecillas, la que mueve los aparatos de la industria, la que impele el tren que nos traslada de un punto á otro, la que silva en la locomotora y la que truena en la atmósfera.

La gota de agua unida á miriadas de gotas se solidifica en las regiones glaciales y constituye esas enormes masas de hielo adheridas á los polos, simulando colosales casquetes de plata que envuelven la fria cabeza del planeta.

Las gotas de agua congeladas son las que forman en los saltos y cascadas esas construcciones caprichosas de la naturaleza que parecen columnas y arcos de trasparente mármol; y ellas mismas son las que cristalizan en la atmósfera, cuando nieva, formando estrellitas con sus prismas aciculares.

La gota de agua es la que hace sus galas multicolores en la pradera, y la que se viste de luto en el mar Negro; la que forma el rocio mayal, y engendra los aluviones del estio; la que duerme tranquila en los lagos silenciosos de la Suiza y la que viaja alborotada por las olas del occéano; la que murmura en la fuente y brama en el mar; la que discurre mansamente en los pequeños riachuelos y ruge de corage en las cataratas del Niágara.

La gota de agua es la que hace germinar la semilla, nacer la flor y sazonar el fruto; la gota de agua es la que lleva en la sangre el alimento del organismo, sin el cual seria imposible la existencia del ser; la gota de agua es, pues, quien desarrolla la especie vegetal, y crea los extensos bosques; la gota de agua es quien nutre al individuo y forma, por consiguiente, la sociedad; la gota de agua es por fin, todo: la existencia de todo, la vida de todo.

J. Martin.

REVISTA COMERCIAL.

Precios del dia.

TRIGOS.=*Chamorrra superior*, 33 á 34 reales fanega.
Id. id. ordinaria, 30 á 31.
Idem *Jeja*, de 29 á 30.
Idem *Candeal*, de 31 á 32.
Idem *Royo*, de 30 á 31.
Idem *Morcacho*, de 22 á 24.
Idem *Centeno* á 20.
Idem *Cebada* á 18 19.
Idem *Avena* de 14 á15
HARINAS, de 1.ª á 52 pesetas saco de 92 kilos.
Idem de 2.ª á 30 id. id.
Idem de 3.ª á 21 id. de 50 kilos.
Idem de 4.ª á 13'75 id. de 70 id.
Idem entera, marca *B.* á 33 pesetas de 62 kilos.
Idem id. id. *T. E.* á 31 id. id.
Idem para el consumo al pormenor á 5'25 pesetas arroba.
DESPOJOS.—*Cabezuela*, á 9'75 ptas.
Idem *Menudillo*, 8'25.
Idem *Salvado*, á 6'75.
Idem *Tástara*, á 5'25
} Saco de 1, y 1[2 fanegas ó sean los 32'10 kilos.

Imp. de Dionisio Zarzoso.

ANUNCIOS.

RELOJERIA
DE
Jaime Fernandez

10 MERCADO 10

En este antiguo y acreditado establecimiento continua la venta á plazos semanales y mensuales de la inmensa variedad de relojes de pared, sobremesa y bolsillo.

Relojes para despachos, habitaciones, comedores y casas de campo; como son: Reguladores de Viena, Cuadros de Paris, estilo del Renacimiento, de Morez, alemanes, sobremesa y rústicos con *cucút.*

Dispertadores con péndulo, escape de áncora, escape de cilindro, figuras automáticas, escribanías con reloj, dispertador y calendario.

Relojes de bolsillo en oro, plaqué, plata, niquel, acero y metal blancos de salto, impermeables, cuerda perpétua, dispertadores y esfera fosforescente.

En relojes de pared los tengo desde 60 reales con dispertador, hora, y medias y en los de bolsillo desde 70 reales.

Cadenas en oro, plata, niquel, doublè y metal blanco.

Se hacen toda clase de composturas, con la perfección y economía que tengo acreditadas en los catorce años que llevo establecido.

Todo á precio fijo verdad y con garantía.

No equivocar la casa de Jaime Fernandez.

10-MERCADO-10.

CONSIGNACIÓN Y VENTAS

especiales de vinos de España y de Burdeos.

E. BOUCHERON Y COMPAÑIA.

Esta casa se ocupa exclusivamente de la consignación y venta de vinos de España y de Burdeos.

Anticipa fondos á interés de seis por ciento al año sobre las mercancias consignadas.

Los comitentes quedan exentos de toda responsabilidad por almacenaje, seguridad, cuidados, corretajes, comisión, etc., mediante 3 francos 50 céntimos por hectólitro.

Los fondos se dirigirán al remitente en cartas certificadas ó letras negociables en banqueros respetables.

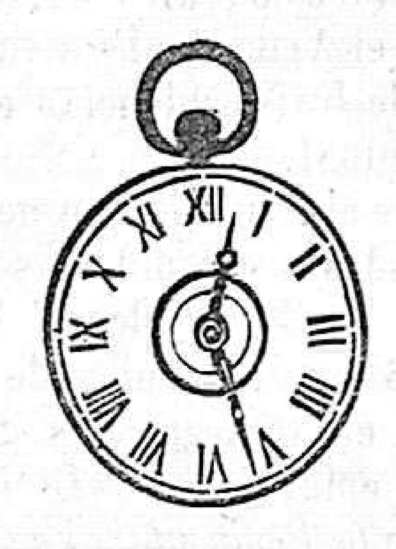
Para más explicaciones y consultas dirigir la correspondencia.

55, rue de Blaye, Bercy-Paris.

Se vende la casa número 2 de la calle Mayor del Arrabal, con dependencias propias para instalar un comercio.

Darán razón en la Administración de este periódico.

7—8



JUAN MIGUEL
E HIJOS
Relojería y Platería.

Teruel—4 Tozal 4—Teruel.

Venta á plazos mensuales y semanales de toda clase de relojes y objetos de Platería.

Relojes de pared para jornaleros y casas de campo desde 80 reales en adelante, con su correspondiente despertador que tan util es para los que necesitan levantarse á horas determinadas.

Relojes de pared para habitaciones, tiendas y despachos.

Despertadores de sobre-mesa, surtido en clases y caprichosas formas á precios reducidísimos.

Relojes de bolsillo de todas clases desde 100 reales en adelante.

Cadenas de luto y nikel y otras á precios sumamente baratos.

Nos encargamos de hacer con el esmero y equidad que tenemos acreditado, cuantas composturas se nos presenten y que serán garantizadas por un año, así como tambien serán garantizadas la buena marcha de nuestros relojes, de cualquier clase y de cualquier precio que sean.

No olvidarse de la casa de Juan Miguel é hijos.

4 TOZAL 4.

FABRICA DE PIANOS
DE
PAUL IZABAL,
BARCELONA.

Se hallan de venta dos de este acreditado fabricante y pueden verse todos los días, en casa de su representante en esta capital, don Joaquin Montón.

20—Seminario—20

TERUEL.

Hay *uno medio oblicuo*; y otro enteramente igual al adquirido por el círculo *La Libertad*.

Se alquilan y cambian pianos por cuenta de várias fábricas.

ABONOS MINERALES

LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA Y SALINERA DE FUENTE-PIEDRA

tiene á la venta las siguientes clases:

Abono núm. 1 azoado.—Para cereales, jardines y huertas.

Abononúm. 2 potásico.—Para remolacha, patatas, café, tabaco. viñas, olivos, naranjas y demás árboles.

Precio 32 pesetas el saco de 100 kilógramos en toda estación de ferro-carril y puerto de España.

Abono núm. 2 fosfatado.—Para caña de azúcar, maiz, sorgho, cáñamo y pimientos.

Precio 30 pesetas.

Superfosfato al 14 por 100 de ley.—Para toda clase de cereales y para reforzar el estiércol. Tambien sirve para mezclarlo con alguno de los números anteriores y modificar su composición.

Precios 17'50 pesetas el saco de 100 kilógramos.

Por ejemplo: un saco del núm. 2 y uno de superfosfato dan un abon escelente, que resulta á 24'50 pesetas los 100 kilógramos, para los pimientos los garbanzos, el naranjo, el limonero, cáñamo, lino y sobre todo para las viñas. Dos sacos de superfosfato y uno de abono núm. 2, mezclados, producen un abono sin rival para los arrozales, y resultarian los 100 kilógramos, por. término medio, á ¡¡22 *pesetas*!! en la estación de ferro-carril más próxima.

Tratando por cantidades de 50 toneladas se *obtienen rebajas convencionales.*

LABRADORES, UNIRSE Y CONSEGUIREIS ECONOMÍAS.

DIRIGIRSE: Dirección de la Compañía Agrícola y Salinera de Fuente-Piedra, Madrid.

En Zaragoza á los señores Mateos hermanos, Verónica, 21, segundo.

Se mandan gratis instrucciones detalladas á los que las pidan.

HILOS DE ALGODON, SEDAS, AGUJAS, ACEITES Y PIEZAS SUELTAS SINGER. MARCA DE FÁBRICA

MAQUINAS PARA COSER
La Compañía Fabril
SINGER.

GARANTÍA POSITIVA,
ENSEÑANZA GRATIS
Á DOMICILIO
Y SIN LÍMITE ALGUNO.



2'50
Pesetas semanales,
sin aumento
NI ADELANTO ALGUNO

CUALQUIER MODELO DE NUESTRAS MAQUINAS

Unica casa en Teruel,

18-SALVADOR-18

GRAN REBAJA AL CONTADO
para toda clase de costura
DIFERENTES ACCESORIOS SINGER.

SE VENDEN una heredad de una fanega de superficie, regadío, situada en la partida del Ojuelo. Otra de una fanega y dos cuartias, tambien de regadío, en la partida de los Becerriles.

Los pormenores en la imprenta de este periódico.